



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-30-000-2025-00459-00

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MIGUEL ÁNGEL BARROS PADILLA, MARIANA CONSTANZA CAMPO MÉNDEZ, GALLY PAOLA HENRÍQUEZ LÓPEZ, JORGE IVÁN CABRERA HERNÁNDEZ, ISAAC DAVID DUQUE RINCÓN, SANTIAGO JOSÉ VERGARA VILLAMIZAR, ROBERTO JOSÉ ESPITALET GULFO, ALEJANDRA PAOLA GONZÁLEZ BALMACEDA, JOSÉ LUIS MORANTE GUZMÁN, KAREN LORENA DELGADO HERRERA e ISABEL SOFÍA VILLAMIL RAMOS** interpusieron contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO (UDAE)**, radicado único No. 11001023000020250045900, **DISPUSO: "PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales invocados, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada dentro de los 3 días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991."**. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **"A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DEL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE RECÁLCULO DEL ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL DE LOS JUZGADOS DIECISÉIS Y DIECISIETE ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA"** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 17 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral